



# GACETA PARLAMENTARIA

◆ SESIÓN DE PLENO ◆

GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Año 2 / Segundo Receso

31 / 05 /26

III Legislatura / No. 547

 [CLIC PARA IR AL DOCUMENTO](#)

## ORDEN DEL DÍA

## ACUERDOS

4.- AC/CDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN PRESENCIAL DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IIÍ LEGISLATURA, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026.

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

31 DE MAYO 2026

**ORDEN DEL DÍA**

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

3.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

**ACUERDO**

4.- AC/CDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN PRESENCIAL DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026.

5.- CIERRE DE SESIÓN.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**



Segundo Periodo Ordinario  
Segundo Año de Ejercicio Legislativo

Palacio Legislativo de Donceles, a 30 de mayo 2026  
O/CCDMX/III/JUCOPO/2A/ST/126/2026

**DIPUTADA YURIRI AYALA ZÚÑIGA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacerle llegar por este medio, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que se enuncia a continuación, con el fin de que sea incluido en el Orden del Día en la Sesión de la Instalación de la Comisión Permanente del domingo 31 de mayo.

- ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN PRESENCIAL DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención para con la presente y quedo de usted.

ATENTAMENTE

**MTRO. KEVIN RÍOS SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

c.c.p. Maestro Alfonso Vega González Coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>
31 MAY 2026	
Recibió:	Mara
Hora:	17:32



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026

**ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN PRESENCIAL DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026**

## CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función Legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- III. Que el artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
- IV. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política, la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.
- V. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la o el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados, convocará a los Coordinadores de los Grupos y Coaliciones Parlamentarias a la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, en la cual deberá designarse por mayoría simple de los votos ponderados a la persona que presidirá la Junta de Coordinación Política, durante el primer año de ejercicio legislativo. En ese tenor, la elección de la persona que funja en la Secretaría Técnica, también se realizará por la mayoría de sus integrantes, bajo el criterio señalado previamente.
- VI. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- VII. Que el artículo 49, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- VIII. Que el pasado 1º de septiembre de 2024 fue constituida la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como declarada la apertura del Primer



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

## Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio,

### III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026

Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.

- IX. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/001/2024 de este órgano colegiado, quedó formalmente instalada la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo los trabajos legislativos para esta III Legislatura.
- X. Que con fecha 1 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/059/2025, se designó como Presidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Andrés Atayde Rubiolo, y se tomó conocimiento de que el Mtro. Kevin Ríos Sánchez fungirá como Secretario Técnico, ambos para el Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la III Legislatura.
- XI. Que el artículo 1º, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la mencionada entidad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa; por lo que en términos de autonomía, el Congreso de la Ciudad de México, al ser Poder Legislativo, goza de total libertad para establecer sus propias normas y procedimientos, lo cual es fundamental para garantizar su independencia y eficacia en el ejercicio pleno de sus funciones.
- XII. Que el artículo 31 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Comisión permanente podrá, por mayoría de sus integrantes, convocar al Pleno del Congreso de la Ciudad de México a Periodos Extraordinarios.
- XIII. Que los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran fuera de los periodos ordinarios de sesiones previstos en la Constitución Local, y únicamente podrán abordar los asuntos incluidos en la convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política. Asimismo, se señala que la o el Presidente deberá convocar a este tipo de sesiones, por regla general, con 48 horas de anticipación, o con al menos 24 horas en casos de urgencia, utilizando los medios de difusión del Congreso, así como otros canales de comunicación que estime pertinentes. Finalmente, se dispone que al inicio del periodo extraordinario, la o el Presidente debe explicar el objeto de la convocatoria, y declarará concluido el periodo una vez agotados los asuntos enlistados.
- XIV. Que de conformidad con el artículo 49, fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es atribución de esta Junta convocar a Sesiones extraordinarias.
- XV. Que de conformidad con el tercer párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Mesa Directiva dirigirá las sesiones durante



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026

los periodos extraordinarios de sesiones, así mismo será la Mesa quien dirigirá las sesiones de la Comisión Permanente, que tengan lugar durante su encargo.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 46 y 54 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, **aprueba el siguiente:**

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política aprueba la realización del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el cual se llevará a cabo de manera presencial el martes 2 de junio de 2026, a partir de las 12:00 horas.

El único asunto que será tratado durante dicho Periodo Extraordinario será:

- **DISCUSIÓN Y ANALISIS, Y EN SU CASO VOTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ARMONIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

**SEGUNDO.** La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, deberá emitir el protocolo correspondiente para el desarrollo de la sesión de dicho Periodo Extraordinario.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que por su conducto se ponga a consideración de la Comisión Permanente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** Una vez aprobado por la Comisión Permanente, comuníquese el Presente Acuerdo a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.** La Junta de Coordinación Política tendrá la facultad de modificar el presente Acuerdo debiendo solo comunicarlo mediante su Presidencia a la Mesa Directiva para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio,  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de 2026.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**



**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA**  
**COORDINADORA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**



**DIP. MANUEL TALAYERO PARIENTE**  
**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

**DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ**  
**COORDINADOR**



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio.  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC**



**DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

**DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ**  
**COORDINADORA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS**  
**COORDINADORA**

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN**



**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR**



**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio,  
III Legislatura

**AC/CCDMX/III/JUCOPO/2A/025/2026**

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

**DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS**  
**COORDINADORA**